

# PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
JEFE DEFENSA NACIONAL  
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º 142 HOJA N.º 131

PRORRÓGASE DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE Y DESÍGNESE NUEVO JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, CONFORME DECRETO N.º646 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA DE FECHA 09DIC2020.

ARICA, **13 DIC. 2020**

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/350/ 96 /“EXENTA”

## RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en la Ley 16.282 de 1965, que “Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes”.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. El Decreto N°4 del Ministerio de Salud de fecha 05ENE2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
9. El Decreto N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 18MAR2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile y sus modificaciones conforme a Decreto N°106 de fecha 19MAR2020 y Decreto N° 203 de fecha 12MAY2020.
10. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus modificaciones posteriores, que delega al General de Brigada LUIS FELIPE CUÉLLAR LOYOLA, por un período de 90 días todas las facultades necesarias e indispensables tendientes a unar la cooperación de los diferentes estamentos civiles, teniendo por objeto el resguardo de la población civil y el orden público cuando así se requiera.

11. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.
12. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/168/60 de 17JUN2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y renueva Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Arica y Parinacota, conforme a Decreto N°269 de 12JUN2020.
13. El Decreto N°400 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 10SEP2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.755 de 12SEP2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.
14. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/285/84 de 13SEP2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y renueva Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Arica y Parinacota, conforme a Decreto N°400 de 10SEP2020.
15. El Decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República establece “Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución Política y las normas dictadas conforme a ella”, en el mismo sentido el artículo 7° de la Constitución consagra que los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes dentro de su competencia y en la forma que prescriba la Ley.
2. Que, para propender a la unidad de acción y evitar la duplicidad e interferencia de funciones, el Ordenamiento Jurídico autoriza la delegación de facultades que es una institución establecida por la Carta Fundamental, con el propósito que el Presidente de la República como Jefe de la Administración del Estado, en casos extraordinarios que afecten la seguridad de la población y/o catástrofes naturales, delegue sus facultades constitucionales en el Jefe de la Defensa Nacional respectivo.

## RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, declarado en el Territorio Chileno mediante Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, **por un plazo adicional de 90 días**, a contar del vencimiento del período previsto en el Decreto Supremo N°400 de fecha 10SEP2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. **DESÍGNESE**, conforme al Decreto Supremo N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, a partir del día 14DIC2020 al General de Brigada RICARDO STANGHER QUIVIRA como nuevo Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota, con todas las facultades que le concede la ley.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 142 HOJA N.º 3/31

3. Difúndase de inmediato a la comunidad a través de los Medios de Comunicación Social, e infórmese a los Servicios Públicos, Municipalidades de la Región, Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
LUIS F. CUELLAR LOYOLA  
General de Brigada  
Jefe Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

(Distribución al reverso).

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. SEREMI DE GOBIERNO
6. SEREMI DE HACIENDA
7. SEREMI DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. SEREMI DE EDUCACIÓN
10. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
11. SEREMI DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
12. SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS
13. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
14. SEREMI DE AGRICULTURA
15. SEREMI DE MINERÍA
16. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
17. SEREMI DE BIENES NACIONALES
18. SEREMI DE ENERGÍA
19. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
20. SEREMI DEL DEPORTE
21. SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
22. SEREMI DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
23. MINISTERIO PÚBLICO
24. DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
25. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
26. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
27. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
28. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
29. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
30. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
31. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
32. XV REGIÓN POLICIAL
33. ONEMI REGIONAL
34. SAG
35. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
36. DIRECTOR HOSPITAL DR JUAN NOÉ CREVANI
37. DIRECCIÓN DEL TRABAJO
38. DEFENSA CIVIL
39. CGVIDE (C/I) **(RTD)**
40. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN **(RTD)**
41. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
42. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo).

42 Ejs. 3 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML